

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## **ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-MDH/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA MORAN LIRIO-PICACHO-TRANCA DE PÚJUPE, DISTRITO DE HUALGAYOC DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

### **SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En el Distrito de Hualgayoc, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca a los **19 días del mes de diciembre del 2024**, en las instalaciones de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural del Distrito de Hualgayoc a las **14:00 hrs**, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N. 112-2024-MDH/GM, de fecha **14 de noviembre de 2024**, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-MDH/CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA MORAN LIRIO-PICACHO-TRANCA DE PÚJUPE, DISTRITO DE HUALGAYOC DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, a fin de efectuar la **APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** presentadas, **CALIFICACIÓN** de la oferta correspondiente según orden de prelación y **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**.

### **SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTE DE LA SESIÓN**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	UNID. ORGÁNICA
Presidente Titular	ING. JOSÉ CARLOS HERRERA FERNANDEZ	Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
1er. Miembro Titular	ING. CARLOS ALBERTO CAMPOS BRAVO	Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
2do. Miembro Titular	LIC. ADM. LUZMERY SILVA GONZALES	Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

### **INFORMES Y ORDEN DEL DIA.**

- ❖ El presidente del Comité de selección informa que el Valor Referencial del presente procedimiento de selección es: **S/ 70,050.00 (SETENTA MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, fuente de financiamiento-**CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**.
- ❖ Que el Expediente de Contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal 111-2024-MDH/GM del 14 de noviembre del 2024, para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-MDH/CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA MORAN LIRIO-PICACHO-TRANCA DE PÚJUPE, DISTRITO DE HUALGAYOC DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**.
- Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal 119-2024-MDH/GM del 19 de noviembre del 2024 se aprueban las bases del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-MDH/CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA MORAN LIRIO-PICACHO-TRANCA DE**



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**PÚJUPE, DISTRITO DE HUALGAYOC DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

**DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10246727819	CHAMPI YANQUI LUIS	2024-12-01 23:34: 26.0	Válido
2	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	2024-11-21 03:00:38.0	Válido
3	10402556035	SALAZAR BORJA JAVIER WILLIAM	2024-11-26 12: 26: 07.0	Válido
4	10433109495	FUSTAMANTE HEREDIA EDILBERTO	2024-11-22 22:53:35.0	Válido
5	10433867527	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	2024-11-26 12:50:48.0	Válido
6	10443845483	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	2024-11-25 12:50:09.0	Válido
7	20487379604	LOYN INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-11-26 18:11:35.0	Válido
8	20507201793	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	2024-11-22 17:16: 08.0	Válido
9	20601187761	CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-11-23 08:18:40.0	Válido
10	20602858759	ANCOL INGENIEROS S.A.C.	2024-11-21 02:16:45.0	Válido
11	20605422269	RAFAEL INGENIERÍA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	2024-11-22 15:08:37.0	Válido
12	20612737551	WO PROYECTOS E.I.R.L.	2024-11-25 00:33:32.0	Válido

Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de los mencionados postores y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

**DETALLES DE LOS POSTORES**

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentan sus ofertas a través de la plataforma del Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE:

Presentación de ofertas/expresión de interés						
Entidad con vocante:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC					
Nomenclatura:	AS-SM-10-2024-MH/CS-1					
Nro. de convocatoria:	1					
Objeto de contratación:	Consultoría de Obra					
Descripción del objeto:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA MORAN LIRIO-PICACHO-TRANCA DE PÚJUPE, DISTRITO DE HUALGAYOC DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA					
Pro. Item	Descripción del Item	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA MORAN LIRIO-PICACHO-TRANCA DE PÚJUPE, DISTRITO DE HUALGAYOC DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA					
		20605422269	RAFAEL INGENIERÍA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	03/12/2024	20:46:33	Electronico
		10433109495	CONSORCIO ROSTRO DE CRISTO	03/12/2024	22:40:42	Electronico
		20602858759	CONSORCIO SUPERVISOR HUALGAYOC	03/12/2024	22:51:24	Electronico

Acto seguido, se procede a la apertura y revisión de los archivos digitales que contienen las ofertas de los mencionados postores, a fin de verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria, previstas en las bases, para determinar su admisibilidad:

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Documentos para la Admisión de las Ofertas		CONSORCIO SUPERVISOR HUALGAYOC
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SIPRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica copia del certificado de vigencia. En caso de personal natural el DNI	SIPRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SIPRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SIPRESENTA
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	120 días calendario
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	SIPRESENTA
<b>RESULTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>

Documentos para la Admisión de las Ofertas		RAFAEL INGENIERIA Y CONSTRUCCION ERL
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SIPRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica copia del certificado de vigencia. En caso de personal natural el DNI	SIPRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SIPRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SIPRESENTA
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	120 días calendario
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
<b>RESULTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>

Documentos para la Admisión de las Ofertas		CONSORCIO ROSTRO DE CRISTO
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SIPRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica copia del certificado de vigencia. En caso de personal natural el DNI	SIPRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SIPRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SIPRESENTA
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	120 días calendario
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	NOCUMPLE
<b>RESULTADO</b>		<b>NO ADMITIDA</b>

Detalle de las razones de la no admisión del postor.



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
01	<p>CONSORCIO ROSTRO DE CRISTO</p>	<p>De la revisión de la información presentada por el postor se observa que incumple lo establecido en el capítulo III, numeral 3.2 que establece que en la promesa de consorcio debe obligatoriamente incluirse las responsabilidades referidas a:</p> <p><b>10. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ El número máximo de consorciados es de 02 integrantes</li> <li>❖ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%</li> <li>❖ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, deberá ser de 50%</li> </ul> <p>Ahora bien se indica que dentro de la convocatoria, existe un periodo prudencial para formular consultas y observaciones a las bases ante cualquier duda que pueda existir por parte de los postores. En este sentido el postor no ha formulado ninguna observación o consulta ante alguna duda que pudiera existir, quedando tanto la entidad como los postores a cumplir con las reglas de juego de las bases y sus anexos respectivos. Y más aún que todos los demás postores han presentado el plazo de ejecución de obra e manera correcta y sin inconsistencias ni información incongruente como dicho postor, razón por la cual queda <b>NO ADMITIDO.</b></p> <p>Es preciso indicar que las bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones y anexos que éstas contengan, limitándose solamente actualizar la información necesaria.</p> <p>Asimismo, traemos a colación Resolución N° 1184-2011-TC-S4, que señala "Al respecto debe resaltarse que la formulación y presentación de las propuestas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, por lo que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración deben ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado y diligencia. FUNDAMENTO 38"</p> <p>Se debe aclarar que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual, en el caso en concreto el postor, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara, legible y congruente, tal como en parte de la sumilla de la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 2178-2019-TCE-S3, indica: "(...) Cabe añadir que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas..." además que: "...previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara, congruente y legible..." Por lo tanto el postor es <b>NO ADMITIDO.</b></p>



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE ACCEDEN A LA ETAPA DE EVALUACIÓN**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) Los que postula
01	RAFAEL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL	Ítem Único
02	CONSORCIO SUPERVISOR HUALGAYOC	Ítem Único

**CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Luego de culminación, el COMITÉ DE SELECCIÓN, determinó si el postor cumple con LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES detallados en las bases:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 1		RAFAEL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NÓ CUMPLE
A	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD 01 vez el valor referencial	X	
<b>RESULTADOS DE LA CALIFICACION</b>		<b>CALIFICADO</b>	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 2		CONSORCIO SUPERVISOR HUALGAYOC	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NÓ CUMPLE
A	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD 01 vez el valor referencial	X	
<b>RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN</b>		<b>CALIFICADO</b>	



**RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN**

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor de acuerdo al orden de prelación cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
01	RAFAEL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL
02	CONSORCIO SUPERVISOR HUALGAYOC

**EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACION**

Posteriormente se procede a la evaluación de los descritos en las bases del procedimiento.

Evaluación Técnica:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 1		RAFAEL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	PUNTAJE
A	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD 01 vez el valor referencial	CUMPLE	70
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	CUMPLE	30
<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA</b>		<b>PUNTAJE TÉCNICO: 100 (EL POSTOR ACCEDA AL FACTOR DE EVALUACION ECONÓMICO)</b>	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 2		CONSORCIO SUPERVISOR HUALGAYOC	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	PUNTAJE
A	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD 01 vez el valor referencial	CUMPLE	70



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

B	METODOLOGÍA PROPUESTA	NOCUMPLE	00
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE TÉCNICO: 70 (EL POSTOR ACCEDE AL FACTOR DE EVALUACION ECONOMICO)	

### CONSORCIO SUPERVISOR HUALGAYOC:

Se aprecia que el postor no consigna de manera correcta lo establecido en el literal B, capítulo IV de las bases del procedimiento, puesto que presenta una metodología no acorde y no solicitada en dicho acápite de las bases, ya que no indica El cronograma Gantt no indica la duración de las partidas, ni fecha de fin, incumpliendo lo establecido en las bases que indica que: La duración de las actividades se expresará en días, semanas y meses, se indicará el inicio y fin de cada tarea/actividad, se asignarán los recursos (personal profesional y equipos) que se va a utilizar por cada tarea/actividad de acuerdo a su coeficiente de participación de la propuesta técnica.

Es preciso indicar que las bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones y anexos que éstas contengan, limitándose solamente actualizar la información necesaria.

Por lo tanto el postor no cumple el puntaje mínimo (80 puntos) Para acceder a la etapa de evaluación económica, ya que de acuerdo a las bases integradas del procedimiento, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, en consecuencia el postor no accede a la etapa de evaluación económica.**



### EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACION ECONOMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 1		RAFAEL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL			
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		Económica	PUNTAJE	Remype	Bonificación Colindancia
A	PRECIO	S/ 70,050.00	100.00	5	10
		<b>PUNTAJE ECONOMICO TOTAL: 115.00</b>			

Los integrantes del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntas que forman parte del Acta.

Que de conformidad con el numeral 76.3 del Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE. Por lo que el comité de selección acuerda:



### DEL ACUERDO APORTADO

- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO:** otorgar la **BUENA PRO** del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 010-2024-MDH/CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA MORAN LIRIO-PICACHO-TRANCA DE PÚJUPE, DISTRITO DE HUALGAYOC DE LA PROVINCIA DE HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, al postor: **RAFAEL INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL** con RUC N°. 20605422269, con su oferta económica por la suma de S/ 70,050.00 (SETENTA MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES).



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Sin más puntos que tratar, se levanta este acto a las **15:00 horas** firmando los presentes en señal de conformidad.



Municipalidad Distrital de  
**HUALGAYOC**

*¡El cambio es ahora!*